
Presidencia: Finlandia

1525ª SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO

1. Fecha: Jueves, 19 de junio de 2025 (en la Neuer Saal y por videoconferencia)

Apertura: 10.00 horas

Clausura: 12.15 horas

2. Presidencia: Sra. M. Neuvonen
Sr. S. Gahnström

Federación de Rusia (Anexo 1)

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: AGRESIÓN EN CURSO DE LA FEDERACIÓN
DE RUSIA CONTRA UCRANIA

Presidencia, Ucrania (PC.DEL/623/25), Canadá (PC.DEL/610/25), Polonia (en nombre también de Albania, Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Moldova, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Portugal, Rumania, Suecia y Ucrania) (PC.DEL/618/25 OSCE+), Reino Unido, Türkiye (PC.DEL/619/25 OSCE+), Suiza (PC.DEL/627/25 OSCE+), Federación de Rusia

Punto 2 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN
PROVISIONAL PARA EFECTUAR GASTOS
ADICIONALES EN 2025 EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE SERVICIOS DE CONFERENCIAS
E IDIOMAS

Presidencia

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1507 (PC.DEC/1507) relativa a la autorización provisional para efectuar gastos adicionales en 2025 en el marco del programa de Servicios de Conferencias e Idiomas. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Reino Unido (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Polonia (en nombre también de Albania, Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Moldova, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Portugal, Rumania, Serbia y Suecia) (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión), Azerbaiyán (declaración interpretativa, véase texto agregado 4 de la decisión), Canadá (declaración interpretativa, véase texto agregado 5 de la decisión), Türkiye, Armenia (declaración interpretativa, véase texto agregado 6 de la decisión), Presidencia

Punto 3 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL
MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN
MOLDOVA

Presidencia

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1508 (PC.DEC/1508) relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Moldova (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Polonia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Andorra, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, Noruega, San Marino, Serbia y Ucrania) (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Canadá (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión), Türkiye (PC.DEL/620/25 OSCE+), Suiza (declaración interpretativa, véase texto agregado 4 de la decisión), Reino Unido (declaración interpretativa, véase texto agregado 5 de la decisión), Federación de Rusia (declaración interpretativa, véase texto agregado 6 de la decisión), Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado 7 de la decisión), Presidencia

Punto 4 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

- a) *Aumento de la implicación militar de algunos Estados miembros de la OTAN y de la UE en los nuevos enfrentamientos en Ucrania y su entorno:* Federación de Rusia (PC.DEL/628/25/Corr.1)
- b) *Celebración del Mes del Orgullo, 1 a 30 de junio de 2025:* Presidencia, Noruega (en nombre también de Canadá, Islandia, el Reino Unido y Suiza), Polonia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Andorra, Bosnia y

Herzegovina, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Moldova, Mónaco, Montenegro, Noruega, San Marino, Serbia y Ucrania) (PC.DEL/625/25), Belarús (PC.DEL/617/25 OSCE+)

- c) *Declaración conjunta con motivo del 84º aniversario del inicio de la Gran Guerra Patria*: Belarús (en nombre también de la Federación de Rusia) (Anexo 2)
- d) *Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos, 19 de junio de 2025*: Presidencia, Polonia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Andorra, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Islandia, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/626/25), Reino Unido (en nombre también de Canadá, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza), Federación de Rusia (PC.DEL/614/25), Türkiye (PC.DEL/622/25 OSCE+), Reino Unido

Punto 5 del orden del día: INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA EN EJERCICIO

- a) *Conversación telefónica entre la Presidenta en Ejercicio de la OSCE, Excm. Sra. E. Valtonen, y el Ministro de Asuntos Exteriores de Armenia, Excmo. Sr. A. Mirzoyan, 16 de junio de 2025*: Presidencia (CIO.GAL/67/25 OSCE+)
- b) *Informe sobre la conferencia de la Presidencia “Clima y seguridad: Cómo aprovechar el potencial del enfoque integral”, celebrada en Espoo (Finlandia) el 11 de junio de 2025*: Presidencia (CIO.GAL/67/25 OSCE+)
- c) *Anuncio de la distribución de un informe escrito sobre las actividades de la Presidencia en Ejercicio (CIO.GAL/67/25 OSCE+)*: Presidencia

Punto 6 del orden del día: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

- a) *Anuncio de la distribución de un informe escrito del Secretario General (SEC.GAL/64/25 OSCE+)*: Directora de la Oficina del Secretario General
- b) *Expresión de agradecimiento por la adopción de la Decisión Nº 1507 (PC.DEC/1507) relativa a la autorización provisional para efectuar gastos adicionales en 2025 en el marco del programa de Servicios de Conferencias e Idiomas*: Directora de la Oficina del Secretario General

Punto 7 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Conferencia sobre la Recuperación de Ucrania 2025, Roma, 10 y 11 de julio de 2025*: Italia (en nombre también de Ucrania) (PC.DEL/615/25 OSCE+), Reino Unido
- b) *Elecciones parlamentarias anticipadas en los Países Bajos, 29 de octubre de 2025*: Países Bajos (PC.DEL/624/25 OSCE+)

4. Próxima sesión:

Jueves, 3 de julio de 2025, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal y por videoconferencia



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.JOUR/1525

19 June 2025

Annex 1

SPANISH

Original: RUSSIAN

1525ª sesión plenaria

Diario CP N° 1525, punto 2

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA

Señor Presidente:

Sigue siendo verdaderamente decepcionante que la Presidencia finlandesa infrinja de manera ostensible las normas de nuestra Organización y dé continuidad deliberadamente a los infructuosos debates sobre el tema de Ucrania en un órgano decisorio de la OSCE. Es totalmente inadmisibles que en el orden del día del Consejo Permanente se incluya un polémico punto por separado acerca de la “agresión rusa contra Ucrania”.

Actuaciones de ese tipo son absolutamente incompatibles con los puntos invariables del orden del día establecidos por el Reglamento de la OSCE (capítulo IV.1 C)) y es preciso que cesen. El orden del día distribuido por la Presidencia para la sesión de hoy tiene un carácter abiertamente agresivo en lo que respecta a la cuestión de Ucrania, no es compatible con los principios de la OSCE y no brinda a todos los Estados participantes por igual la oportunidad de participar sin discriminación en un debate sobre la evolución de la situación en Ucrania y su entorno.

La convocatoria de sesiones del Consejo Permanente debe estar en plena consonancia con el Reglamento de la OSCE, para lo cual deben celebrarse consultas con todos los Estados participantes (párrafos IV.1 C) 1 y IV.1 C) 3), y no puede contravenir las disposiciones del mandato de la Presidencia en Ejercicio, que obliga inequívocamente a la Presidencia a tener en cuenta en sus acciones toda la gama de opiniones (Decisión N° 8 adoptada por el Consejo Ministerial de Oporto en 2002).

Se trata claramente de un abuso de autoridad por parte de la Presidencia, que tiene la obligación de actuar en nombre de los 57 Estados participantes y no de un grupo de países que tratan de imponer de manera agresiva sus opiniones a todos los demás.

Solicitamos que esta reserva formal se recoja en el diario de la sesión de hoy del Consejo Permanente de la OSCE, de conformidad con el párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Gracias por su atención.

1525ª sesión plenaria

Diario CP N° 1525, punto 4 c) del orden del día

**DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE BELARÚS
(EN NOMBRE TAMBIÉN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA)**

El 22 de junio de 1941, las tropas de Hitler atacaron a traición la Unión Soviética, dando paso con ello al inicio de la Gran Guerra Patria.

Esta tragedia sin parangón en la historia mundial, desatada por los adeptos a la ideología nazi, convencidos de su superioridad racial y su excepcionalidad, constituyó un desafío existencial para los pueblos de la URSS. La expulsión y el exterminio de la población civil por parte de los nazis y sus cómplices, tal y como quedó probado, entre otros, en la sentencia dictada por el Tribunal de Núremberg, deben considerarse un acto de genocidio perpetrado contra los pueblos de la Unión Soviética.

No permitiremos que se intente, de forma inmoral y sin rigor científico, atribuir la responsabilidad del estallido de la guerra a la Unión Soviética y la Alemania nazi a partes iguales, ni que se intente correr un tupido velo de silencio sobre ese período histórico, o que se revise o tergiversar moral y jurídicamente el desenlace de la Segunda Guerra Mundial y de la Gran Guerra Patria.

No permitiremos que se borre de la memoria la proeza del Ejército Rojo, que logró detener a los invasores y contribuyó de manera decisiva a derrotar al Tercer Reich nazi y a liberar a los países europeos de los horrores del fascismo y el nacionalsocialismo.

Lloramos la pérdida de los 27 millones de ciudadanos soviéticos que perecieron durante la Gran Guerra Patria. Honramos la memoria de millones de personas de diversas nacionalidades y credos que sacrificaron sus vidas en aras del triunfo de la libertad y la justicia.

La entrega desinteresada y el coraje sin precedentes de los soldados en primera línea de combate, los guerrilleros, los miembros de la resistencia antifascista y los trabajadores en la retaguardia permanecerán siempre en nuestros corazones. Gracias a su indescriptible fuerza de voluntad y sacrificio, se logró preservar el futuro de toda la humanidad y defender un derecho fundamental: el derecho a la vida.

Condenamos enérgicamente cualquier forma de apología del movimiento nazi y de blanqueo de antiguos miembros de las SS y sus cómplices, así como cualquier actitud

tolerante hacia las manifestaciones de neonazismo. Se trata de una afrenta pública a la memoria de millones de personas que perdieron la vida en los campos de batalla o que fueron brutalmente torturadas por los nazis en las prisiones y los campos de concentración. Los horribles crímenes de la Alemania de Hitler no prescriben.

Alzamos nuestra voz contra la “guerra” desatada por varios Estados participantes de la OSCE contra los monumentos conmemorativos a los soldados liberadores y las sepulturas fraternales donde yacen sus restos. Hay que poner fin a la manipulación de la memoria histórica y al flirteo con los adeptos de la ideología nazi que persiguen intereses egoístas y fines políticos.

Destacamos la importancia de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 17 de diciembre de 2024 sobre combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

Hacemos un llamamiento a aunar los esfuerzos internacionales con el fin de preservar la memoria histórica y luchar contra el racismo, la xenofobia y el neonazismo. No se debe permitir que caiga en el olvido la heroicidad de quienes dieron a todos los pueblos y países la oportunidad de disfrutar de la libertad y la prosperidad.

Solicitamos que el texto de la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy del Consejo Permanente.

1525ª sesión plenaria

Diario CP N° 1525, punto 2 del orden del día

DECISIÓN N° 1507
AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EFECTUAR GASTOS
ADICIONALES EN 2025 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE
SERVICIOS DE CONFERENCIAS E IDIOMAS

El Consejo Permanente,

Actuando de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero,

Reiterando la importancia de la plena transparencia y rendición de cuentas en el funcionamiento de la OSCE,

Reconociendo que aún no se ha podido llegar a un acuerdo sobre la totalidad de las actividades programáticas y señalando la necesidad de que algunos de esos debates deben continuar,

Reiterando la importancia de las Decisiones del Consejo Permanente N° 486, de 28 de junio de 2002, y N° 553, de 27 de junio de 2003,

Reconociendo que prosiguen los debates sobre el Presupuesto Unificado para 2025, y sin perjuicio de los resultados de dichos debates,

Recordando la Regla 3.04 del Reglamento Financiero sobre la autorización provisional para efectuar gastos,

Recordando la Regla 3.01 (b) del Reglamento Financiero sobre la autoridad del Consejo Permanente de tomar decisiones referentes a todos los componentes del Presupuesto,

1. Toma nota de las Previsiones Financieras de la OSCE para el cierre del ejercicio correspondiente a 2025 (documento PC.ACMF/24/25, de 23 de mayo de 2025);
2. Toma nota de la propuesta de la Presidencia para resolver el déficit previsto (PC.ACMF/33/25, de 13 de junio de 2025);

3. Toma nota de las transferencias previstas por un total de 39.000 euros al programa de Servicios de Conferencias e Idiomas, tal y como figuran en el anexo y de conformidad con la segunda medida propuesta por la Presidencia en el documento PC.ACMF/33/25, al tiempo que señala que las transferencias previstas aumentarán y anticiparán el déficit previsto en otros programas al cierre del presente ejercicio;
4. Aprueba la autorización provisional para efectuar gastos adicionales en el marco de las actividades del programa de Servicios de Conferencias e Idiomas por un total de 405.000 euros, con carácter excepcional, para hacer frente a las necesidades financieras previstas hasta finales de septiembre de 2025, tal y como figura en el anexo y de conformidad con la quinta medida propuesta por la Presidencia en el documento PC.ACMF/33/25;
5. Decide que la presente autorización provisional para efectuar gastos adicionales se financie con cargo al superávit de caja provisional de 2024¹, procedente principalmente de los intereses percibidos de las entidades bancarias.

1 De conformidad con los Estados financieros correspondientes a 2024 que están siendo auditados por el Auditor Externo.

AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EFECTUAR GASTOS ADICIONALES EN 2025

Fondo	Autorización provisional para efectuar gastos Regla 3.04 del Regl. Fin.*	Transferencias con arreglo a la Regla 3.02 del Regl. Fin.**	Total de la previsión de gastos para 2025	Balance estimado al cierre del ejercicio	Autorización provisional para efectuar gastos adicionales	Total de la autorización provisional revisada para efectuar gastos
Programa principal	A	B	C	D=A+B-C	E	F=A+B+E
Programa						
La Secretaría						
Secretario General y						
Servicios Centrales						
Servicios de Conferencias e Idiomas	5.437.500	39.000	7.096.500	(1.620.000)	405.000	5.881.500
TOTAL DE LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EFECTUAR GASTOS ADICIONALES					405.000	

* Refleja la autorización provisional para efectuar gastos hasta el final del ejercicio de 2025.

** Refleja las transferencias que se prevé realizar en junio de 2025 con cargo a otros programas dependientes del Secretario General y los Servicios Centrales (14.000 euros del programa de la Oficina de Asuntos Jurídicos, 10.000 euros del programa de la Sección de Comunicación y Relaciones con los Medios Informativos, 10.000 euros del programa de la Sección de Cooperación Externa y 5.000 euros del programa Cuestiones de Género).

PC.DEC/1507

19 June 2025

Attachment 1

SPANISH

Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación del Reino Unido:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la autorización provisional para efectuar gastos que se acaba de adoptar, el Reino Unido desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Como ya hemos manifestado en numerosas ocasiones, el Reino Unido desea subrayar la importancia de que todos los elementos que componen la OSCE cuenten con una financiación suficiente que les permita cumplir sus mandatos. Una cuestión apremiante para la Organización es hacer frente al déficit previsto en el presupuesto para 2025, por lo que ha sido fundamental que hoy se haya aprobado la decisión de autorizar fondos adicionales para el programa de Servicios de Conferencias e Idiomas.

Acogemos con satisfacción que los Estados participantes hayan permitido la adopción de este proyecto de decisión y esperamos que el espíritu constructivo demostrado al acordar esta autorización de gastos se traslade a los futuros debates sobre el Presupuesto Unificado para los años 2025 y 2026.

El Reino Unido agradece una vez más a la Presidenta en Ejercicio y a los equipos de la Secretaría su continuo esfuerzo para superar las dificultades financieras a las que se enfrenta la Organización.

Señora Presidenta, solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señora Presidenta”.

PC.DEC/1507

19 June 2025

Attachment 2

SPANISH

Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la financiación de los Servicios de Conferencias e Idiomas que se acaba de adoptar, los Estados Unidos desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

El hecho de no contar con un Presupuesto Unificado aprobado está mermando la capacidad de la OSCE para planificar reuniones, conferencias y servicios de idiomas en el marco del presupuesto asignado.

La ausencia de un Presupuesto Unificado aprobado también ha obligado al Consejo Permanente a dedicar su tiempo y autoridad decisoria a la reasignación de fondos, que es esencialmente una tarea administrativa, lo cual tampoco constituye la mejor manera de aprovechar el tiempo de nuestros Representantes Permanentes.

Entendemos que hay otros Estados participantes que comparten estas mismas preocupaciones. Instamos a los Estados participantes a que aprueben un Presupuesto Unificado lo antes posible para que la Organización pueda disponer de una base financiera estable que le permita desempeñar sus funciones primordiales de acuerdo con su mandato.

Señora Presidenta, solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Polonia (en nombre también de Albania, Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Moldova, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Portugal, Rumania, Serbia y Suecia):

“Los Estados miembros de la Unión Europea acogen con satisfacción la adopción de la decisión del Consejo Permanente por la que se concede una autorización para efectuar gastos adicionales en el marco de los Servicios de Conferencias e Idiomas (SCI).

El objetivo de los SCI es hacer posible el desempeño de las actividades de toda la OSCE y debemos mantener esos servicios para que la Organización pueda funcionar adecuadamente. Con ese fin, los Estados participantes deben garantizar una financiación suficiente para este programa, incluida la prestación de servicios de interpretación.

Las cantidades mencionadas en la presente decisión permitirán hacer frente al déficit presupuestario en que han incurrido los SCI con objeto de cubrir sus compromisos jurídicamente vinculantes, principalmente gastos de personal y administrativos. Este déficit se ha generado por la ausencia de un presupuesto unificado adecuado.

Los Estados miembros de la Unión Europea, que en conjunto cubren con sus aportaciones casi el 60 por ciento del presupuesto de la OSCE, constatan con preocupación el deterioro de la situación financiera de la Organización, que en la actualidad está comprometiendo su capacidad de cumplir con los compromisos jurídicamente vinculantes. A pesar de los recortes aplicados por las diferentes estructuras a fin de reducir gastos, el nivel de déficit presupuestario previsto por la Secretaría para el cierre del presente ejercicio sigue siendo muy preocupante. La aprobación sin demora del Presupuesto Unificado de la OSCE es una responsabilidad compartida por todos los Estados participantes y también una cuestión a la que debemos conceder la máxima prioridad, ya que es importante garantizar a todos los responsables de programas de la Organización que contarán con estabilidad operativa hasta finales de año.

Los Estados miembros de la UE agradecen a la Presidencia finlandesa los decididos esfuerzos que ha realizado con objeto de resolver los problemas que plantea la financiación insuficiente de nuestra Organización, y en particular la falta de un presupuesto unificado

para 2025, así como la no aprobación de los Estados financieros correspondientes a 2022 y 2023. Esperamos con interés recibir en breve la primera propuesta de la Presidencia en relación con el Presupuesto Unificado para 2025 y estamos dispuestos a examinarla con espíritu constructivo tan pronto como se distribuya”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Azerbaiyán:

“En relación con la decisión relativa a la autorización provisional para efectuar gastos adicionales en 2025 en el marco del programa de Servicios de Conferencias e Idiomas, adoptada por el Consejo Permanente, la Delegación de Azerbaiyán desea hacer la siguiente declaración interpretativa.

La Delegación de Azerbaiyán se ha sumado al consenso sobre la presente decisión partiendo del entendimiento de que esta decisión del Consejo Permanente se ha adoptado con carácter excepcional y no sirve de precedente.

Además, en la propia decisión se reconoce que siguen en marcha los debates en torno al Presupuesto Unificado para 2025, y que la misma no afectará al resultado de dichos debates.

En la presente decisión se renueva asimismo la determinación expresada en la decisión del Consejo Permanente relativa a la aprobación del Presupuesto Unificado para 2021, así como en otras decisiones de carácter financiero, y se reconoce explícitamente que aún no se ha podido llegar a un acuerdo sobre la totalidad de las actividades programáticas, entre las que se encuentran el denominado en su día Proceso de Minsk, el Representante Personal de la Presidencia en Ejercicio y el Grupo de Planificación de Alto Nivel.

La Presidencia y la Secretaría deberían basarse en estas directrices políticas a la hora de preparar la propuesta de presupuesto para 2025.

Ha llegado la hora de que demos por concluidos todos los debates en torno a las estructuras inoperantes, obsoletas e irrelevantes del antiguo Proceso de Minsk, y de que pasemos a la acción. Para ello, deben clausurarse las estructuras de la OSCE antes mencionadas y suprimirse del presupuesto. Los escasos recursos de la Organización deben asignarse a sus estructuras más pertinentes, allí donde más se necesiten, para financiar actividades programáticas que revisten importancia y sobre las que sí existe consenso. De ese modo, se garantizará que la Organización mantenga su pertinencia y dinamismo y que continúe cumpliendo su cometido.

En ese sentido, reiteramos nuestro llamamiento a la Presidencia y la Secretaría para que preparen sin demora un plan que defina los parámetros principales y determine las tareas y las disposiciones administrativas que permitan clausurar las estructuras relacionadas con el antiguo Proceso de Minsk. Eso garantizará un apoyo colectivo de todos los Estados participantes a la pronta aprobación del Presupuesto Unificado, restablecerá la funcionalidad de la Organización y situará su financiación en una senda sostenible.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión del Consejo Permanente y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

PC.DEC/1507
19 June 2025
Attachment 5

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Canadá:

“Señora Presidenta:

En relación con la decisión que se acaba de adoptar relativa a la autorización provisional para efectuar gastos adicionales en el marco del programa de Servicios de Conferencias e Idiomas, Canadá desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

El apoyo brindado a esta decisión redundará en beneficio de la Organización. Sin embargo, una solución mucho más sostenible sería que los Estados participantes acordaran un Presupuesto Unificado con carácter de urgencia y pagaran sus cuotas íntegra y puntualmente.

Recalamos que el enfoque fragmentario consistente en ir asignando recursos no es sostenible ni recomendable. En ese sentido, esperamos con interés los futuros debates acerca del Presupuesto Unificado, así como sobre otras cuestiones financieras y administrativas, y alentamos encarecidamente a todos los Estados participantes a que participen de modo constructivo en esos debates.

Quisiéramos dejar constancia de que la falta de un Presupuesto Unificado genera una difícil situación que afecta al bienestar de los miembros de personal de la OSCE, que son esenciales para el funcionamiento de la Organización en su conjunto. Les damos las gracias por su dedicación y su profesionalidad.

Solicitamos que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy. Muchas gracias”.

PC.DEC/1507

19 June 2025

Attachment 6

SPANISH

Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Armenia:

“En relación con la adopción de la decisión del Consejo Permanente relativa a la autorización provisional para efectuar gastos adicionales en 2025 en el marco del programa de Servicios de Conferencias e Idiomas, la Delegación de Armenia desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Armenia se ha sumado al consenso tomando nota de los esfuerzos realizados por la Presidencia con objeto de abordar la necesidad urgente de aprobar una autorización provisional para efectuar gastos adicionales en el marco del programa de Servicios de Conferencias e Idiomas, a fin de garantizar el desarrollo adecuado de las actividades que se llevan a cabo en los Servicios de Conferencias e Idiomas. El apoyo de Armenia a la presente decisión tiene un carácter excepcional.

La referencia a una falta de acuerdo sobre todas las actividades programáticas que se hace en la presente decisión resulta redundante y no es pertinente a los efectos de la misma. No se alude, sin embargo, a que se trata de una actividad programática en particular. Ante la falta de una decisión relativa a la aprobación del Presupuesto Unificado, es necesario llegar a un acuerdo sobre la totalidad de las actividades programáticas.

Nos preocupa profundamente que el motivo principal de la situación actual sea la no aprobación del Presupuesto Unificado de la OSCE. Armenia reitera su disposición a respaldar una pronta aprobación del Presupuesto Unificado que se base en los compromisos y decisiones de la OSCE, adoptados por todos los Estados participantes, incluidos los relacionados con el Proceso de Minsk, el Grupo de Planificación de Alto Nivel y el Representante Personal de la Presidencia en Ejercicio para el conflicto que es objeto de la Conferencia de Minsk de la OSCE.

Armenia solicita que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/1508

19 June 2025

SPANISH

Original: ENGLISH

1525ª sesión plenaria

Diario CP N° 1525, punto 3 del orden del día

**DECISIÓN N° 1508
PRÓRROGA DEL MANDATO
DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN MOLDOVA**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Misión de la OSCE en Moldova hasta el 31 de diciembre de 2025.

PC.DEC/1508

19 June 2025

Attachment 1

SPANISH

Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Moldova:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova que acaba de ser adoptada, la República de Moldova desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento de la OSCE.

La República de Moldova concede gran valor a la labor que lleva a cabo la Misión de la OSCE en Moldova, asociada clave de este país en el proceso de solución del conflicto del Trans-Dniéster, así como a la asistencia y los conocimientos especializados necesarios que presta a las autoridades moldovas en cuestiones relacionadas con los derechos humanos, el Estado de derecho y la sociedad civil. Aunque el proceso oficial de solución del conflicto se haya detenido, la Misión sigue desempeñando un papel fundamental a fin de facilitar el diálogo entre Chisinau y Tiraspol y supervisar la situación en la Zona de Seguridad.

Moldova, en su calidad de país anfitrión, apoya firmemente el mandato de la Misión y no ve motivo alguno por el que se deba obstaculizar su funcionamiento acortando la duración de su legítimo mandato.

En este sentido, lamentamos profundamente que, una vez más, no haya sido posible prorrogar el mandato de la Misión por un período de un año debido al desacuerdo de un Estado participante.

La Decisión Nº 18/06 del Consejo Ministerial de la OSCE establece que el mandato de las operaciones sobre el terreno debe tener una duración de un año siempre que el Estado participante que acoja la operación sobre el terreno dé su asentimiento. Ningún otro Estado participante de la OSCE debería imponer una duración alternativa.

Quisiéramos subrayar una vez más la carga que suponen los mandatos de seis meses tanto para la Misión como para la capacidad de esta de llevar a cabo su labor con eficacia. Al mismo tiempo, Moldova destaca la importancia de seguir fortaleciendo la capacidad operativa de la Misión. Es absolutamente necesario que el equipo de la Misión pueda proseguir su labor sin dificultades adicionales de carácter presupuestario o administrativo.

Instamos a la Federación de Rusia a que reconsidere su postura con respecto a la prórroga del mandato de la Misión en el futuro, a fin de que este se ajuste al ciclo anual de la OSCE, de conformidad con la decisión pertinente del Consejo Ministerial.

Señor Presidente, solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

PC.DEC/1508

19 June 2025

Attachment 2

SPANISH

Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de Polonia, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova, la Unión Europea desea efectuar la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento:

La UE lamenta profundamente, una vez más, la posición infundada y mantenida en solitario por la Federación de Rusia de limitar arbitrariamente la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova a tan solo seis meses, en lugar de permitir que se prorrogue por un año, tal y como establece la norma que suscribimos colectivamente y que volvimos a confirmar en 2006 a nivel ministerial. De hecho, la Decisión N° 18/06 del Consejo Ministerial de la OSCE en Bruselas reafirmó inequívocamente que el mandato de las operaciones sobre el terreno debía tener una duración de un año siempre que el Estado participante que acogiera la operación sobre el terreno diera su asentimiento. Seguimos considerando que una prórroga de seis meses representa una carga administrativa sumamente pesada para la Misión y no vemos ningún motivo para complicar aún más el funcionamiento de la Misión en circunstancias tan difíciles como las actuales, en las que la República de Moldova sigue afrontando las consecuencias de la guerra de agresión que Rusia está librando contra Ucrania.

Elogiamos a la Jefa de Misión y a su abnegado equipo por la excelente labor que están llevando a cabo en cumplimiento del mandato de la Misión, que ha continuado a pesar de las adversas circunstancias actuales. Reiteramos nuestro firme apoyo a la labor de la Misión, destinada a facilitar el compromiso y un diálogo continuado entre las partes en el contexto de la consecución de una solución política integral y duradera para el conflicto del Trans-Dniéster, que esté basada en el respeto de la soberanía y la integridad territorial de la República de Moldova dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, y que prevea un estatuto especial para el Trans-Dniéster.

Es fundamental que la Misión siga observando la situación en la Zona de Seguridad y en la frontera con Ucrania, e informe sin demora acerca de cualquier incidente que se produzca en ellas. Reiteramos nuestro llamamiento para que se cumplan rigurosamente las normas establecidas por la Comisión Mixta de Control en la Zona de Seguridad, e insistimos

en la importancia de que se respete el mandato de la Misión y se garantice la libre circulación de sus miembros.

Teniendo presente la importancia de permitir que la Misión de la OSCE en Moldova prosiga su valiosísima labor, y teniendo en cuenta la posición del país anfitrión, la UE ha decidido sumarse al consenso para prorrogar el mandato por un período de seis meses.

Instamos a Rusia a que reconsidere su posición y permita que se reanuden las prórrogas del mandato de la Misión por períodos de un año, de conformidad con la norma establecida que dicho país aceptó a nivel ministerial en el marco de la reunión del Consejo Ministerial celebrada en Bruselas en 2006.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Albania, Andorra, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, Noruega, San Marino, Serbia y Ucrania se suman a la presente declaración”.

PC.DEC/1508

19 June 2025

Attachment 3

SPANISH

Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Canadá:

“Señora Presidenta:

En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova, Canadá desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

Canadá lamenta que un Estado participante haya impedido el consenso sobre la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova por el período habitual de un año. Nos hemos sumado al consenso acerca de esta prórroga anómala de seis meses, pero nos decepciona que, una vez más, la Federación de Rusia haya dado prioridad de manera injustificada y desconsiderada a sus intransigentes intereses nacionales con objeto de socavar la eficiencia y eficacia de nuestra Organización, así como la seguridad europea en su sentido más amplio.

Canadá sigue apoyando firmemente el mandato de la Misión de la OSCE en Moldova. Esperamos sinceramente que la Federación de Rusia no tenga previsto continuar por esta senda destructiva en lo que respecta a la renovación de su mandato, y que en diciembre de 2025 el mandato de la Misión de la OSCE en Moldova se prorrogue por el período ordinario de un año. Eso no solo se ajustaría a lo dispuesto en la Decisión N° 18/06 del Consejo Ministerial, sino también a los deseos del país anfitrión.

Canadá concede un enorme valor al papel que desempeña la misión de la OSCE sobre el terreno para ayudar a Moldova a abordar los retos y riesgos en materia de seguridad a los que se enfrenta.

Solicitamos que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias”.

PC.DEC/1508

19 June 2025

Attachment 4

SPANISH

Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Suiza:

“Señora Presidenta:

En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova, Suiza desea efectuar la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento.

Suiza lamenta que un Estado participante impida que se prorrogue el mandato de la Misión de la OSCE en Moldova por el período ordinario de un año.

Queremos recordar nuestro firme apoyo a la labor que desempeña la Misión y expresar nuestro agradecimiento por los inestimables esfuerzos que realiza sobre el terreno. Es absolutamente necesario que el equipo de la Misión pueda continuar con su labor sin tener que afrontar dificultades adicionales de carácter presupuestario o administrativo.

Teniendo en cuenta la posición del país anfitrión, Suiza ha decidido sumarse al consenso sobre la prórroga de mandato por un período de seis meses.

No obstante, pedimos a Rusia que reconsidere su postura y que acate la Decisión N° 18/06 del Consejo Ministerial de la OSCE, en la que se establece claramente que el mandato de las operaciones sobre el terreno deberá ser de un año de duración siempre que el país que acoge la operación sobre el terreno dé su consentimiento.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señora Presidenta”.

PC.DEC/1508

19 June 2025

Attachment 5

SPANISH

Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación del Reino Unido:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova que acaba de ser adoptada, el Reino Unido desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Nos decepciona profundamente que la Federación de Rusia siga a día de hoy sin permitir la prórroga completa de 12 meses que Moldova ha solicitado y que la Misión, su personal y el pueblo de Moldova merecen. Esta táctica disruptiva forma parte del patrón de comportamiento empleado por Rusia para seguir dificultando la labor, establecida por mandato, que le fue encomendada a la OSCE. Instamos, una vez más, a la Federación de Rusia a que deje de jugar con el mandato de la Misión, reconsidere su posición y vuelva a aceptar prórrogas de mandato completas por períodos de 12 meses.

Señora Presidenta, solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“Al sumarse al consenso acerca de la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova hasta el 31 de diciembre de 2025, la Federación de Rusia parte de la premisa de que dicha operación sobre el terreno se esforzará al máximo para facilitar el proceso de resolución del conflicto en el Trans-Dniéster, en el marco de los formatos vigentes, y que intensificará su colaboración con las autoridades de Moldova con miras a poner fin a su masivo incumplimiento de los compromisos de la OSCE.

Nos vemos obligados a señalar las escasas ventajas que aportan las actividades de la operación sobre el terreno en Chisinau en lo que respecta a facilitar la reanudación de la labor de la Conferencia Permanente sobre cuestiones políticas en el marco del proceso de negociación para solucionar el conflicto del Trans-Dniéster en el formato ‘5+2’. Tampoco han dado resultados significativos los intentos de centrarse, en otro orden de cosas, en apoyar la participación sobre la base del formato ‘1+1’. En cualquier caso, el diálogo directo entre las dos orillas del Dniéster utilizando el formato ‘1+1’ no puede considerarse una alternativa a la labor de la Conferencia Permanente, que Moldova dio por concluida en 2019 esgrimiendo falsos pretextos.

El mecanismo ‘5+2’ ha demostrado ser de gran utilidad y eficacia durante muchos años de labor productiva. Los documentos que se adoptaron en ese marco siguen constituyendo una base jurídica duradera para las relaciones entre las autoridades de Tiraspol y Chisinau. Mantenemos la posición de que solo este mecanismo de negociación reúne el potencial y la legitimidad necesarios para elaborar una fórmula viable que desemboque en una solución política, y consideramos totalmente infundadas las alusiones a que ya habría perdido su pertinencia debido a la ‘situación geopolítica’.

Además, les recordamos que el mandato de la Misión incluye que se supervise la situación en lo relativo al respeto de los derechos humanos y los derechos de las minorías nacionales en el país anfitrión. Una vez más, nos vemos obligados a constatar la falta de una respuesta adecuada por parte de la operación sobre el terreno ante los actos ilegales perpetrados por las actuales autoridades moldovas. La Misión pasa por alto la presión que estas están ejerciendo sobre la Iglesia Ortodoxa y sobre los políticos y los medios de comunicación que no son de su agrado, así como la persecución que sufren la oposición e

incluso los ciudadanos de a pie que expresan su desacuerdo con las políticas de Maia Sandu, en particular mediante votos de protesta en las elecciones. Por lo tanto, se han pasado por alto las medidas adoptadas sistemáticamente por las autoridades moldovas para restringir la autonomía de Gagauzia, así como las presiones sin precedentes que se ejercen sobre los dirigentes de esa región.

Todo ello pone de manifiesto la necesidad de mejorar de manera significativa la labor de la operación sobre el terreno. La Federación de Rusia está de acuerdo en que se prorrogue el mandato de la Misión de la OSCE en Moldova por otro período de seis meses, con el único propósito de brindarle a la dirección de la Misión una nueva oportunidad para ajustar las actividades de la Misión a su mandato. De los avances que se logren en la solución de los problemas mencionados dependerá si es conveniente que esta estructura siga existiendo.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy del Consejo Permanente”.

PC.DEC/1508

19 June 2025

Attachment 7

SPANISH

Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova que acaba de ser adoptada, los Estados Unidos desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Los Estados Unidos se suman al consenso sobre la prórroga del mandato de la Misión en Moldova hasta el 31 de diciembre de 2025, aunque hubiéramos preferido claramente una prórroga por un período de un año completo. Lamentamos que una delegación no haya sido capaz de sumarse, una vez más, al consenso sobre la prórroga del mandato de la Misión por un año completo, de conformidad con la Decisión N° 18/06 del Consejo Ministerial, en la que se establece que ‘siempre que el Estado participante que acoja una operación sobre el terreno dé su asentimiento, el mandato de una operación de esta índole sea de un año de duración’. Los Estados Unidos rechazan cualquier posibilidad de que esta prórroga de seis meses pueda sentar un precedente con respecto a futuros mandatos.

Apoyamos la soberanía y la integridad territorial de Moldova dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, así como una solución integral del conflicto del Trans-Dniéster que prevea un estatuto especial para el Trans-Dniéster. Nuestro apoyo a Moldova en el camino que ha elegido hacia la reforma de su Estado de derecho y hacia una mayor integración europea es inquebrantable.

Señora Presidenta, solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.